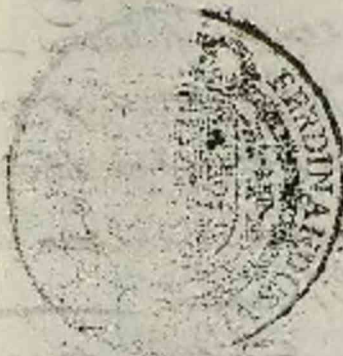


Del 20 de marzo de 1760



SELO QVARTO, VEINTE Y
SEIS AÑOS DE SU REINADO
DE LOS REYES NROS. SEÑORES
CARLOS TERCERO Y CUARTO
REYES CATÓLICOS.

quarenta y siete sesiones del Consejo Just. y Riv. de ella es
de un lado por el Sr. D. Diego Antonio de Sanmiguel Reg. de
los N. Con. Govern. y Capitan a guerra en dha. V. por el N. y los
Cau. Capitulares que firmaron, y se acordó lo sig.

Después / Vio en este Ayuntamiento la Diligencia hecha sobre Reconoci-
de Leguas Inmuebles, y habiendo reconocido que las Leguas registra-
das a excepción de las del Sr. D. Diego Chue, por ser en tan
Cavallo Puro, eran venetas y Vna, y que las Declaradas por
Inmuebles son Veinte y seis, de que resulta quedar treinta
y cinco Leguas apropiadas para hechar al Cavallo, y que ve-
nietan comprar los Cavallos Puros, demandando la cumplim.
en todo con lo que ordena el N. M. en que manda que para
cada Veinte Leguas, se tenga un Cavallo, Acordado. a
comprar los Cavallos para Puros, y que para ello el May. de
Propios entregue a los Comisarios a quien toca la compra de
dho. Cavallos sesenta Doblonos de a Venetiana, y dar lo
que se acuerda del Costo y Costas de ellos, remanendose abonar
lo que se acuerda, o restituirlo que voliere.

Por V. / Viose Memorial de D. Agustín Porcillo en que pide licencia p.
a la Casa de Cera, tapas de Sierra y Documentos Volúmenes para
reparar de un Cavas del Lavadero y Cañabalerino, en
la Mesa del Saúlcan, y vele Consejo, y Com. para el
Jerro al Sr. D. Alonso Carrero.

Por V. / Viose memorial de D. Pedro de Mata en que pide licencia p.
a la Casa de Cera, y cinco Volúmenes en el Contorno de la Mesa de
las Cauras para reparar un Coraño que posea en Pampa
como apoderado del Sr. D. José de Cañabalerino, May. de Ara-
zale, lapide de otros Veinte y cinco, o treinta Volúmenes para
reparar las Casas de Barragoya, y que se acordó en

